



ASUNTO: **CURSO CIBERSEGURIDAD – PLAN INTEGRAL DE ORIENTACIÓN LABORAL.**
Nº EXPTE.: 001-031896

FECHA: de febrero de 2019

Con fecha 8 de enero de 2019, tuvo entrada en el Ministerio de Defensa a través de la Unidad de Información de Transparencia, solicitud de acceso a la información pública, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, relativa Solicitud de Información Pública relativa a “Alumnos RED o activo que se han apuntado al curso Técnico Especialista Ciberseguridad patrocinado por el PIOL”, presentada por la Organización de Apoyo a la Tropa y Marinería (OATM), que queda registrada con el número de expediente 001-031896.

Con fecha 22 de enero de 2019, se determina que es la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa el órgano competente para resolver, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, esta Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar resuelve conceder el acceso a la información a que se refiere la solicitud deducida por el consultante, como se expone a continuación:

1.- Numero de MTM RED que se han apuntado al curso:

Se han inscrito **27**.

2.- Numero de MTM en activo con más de 40 años que se han apuntado al curso.

Se han inscrito **112**.

3.- Numero de MTM en activo con menos de 40 años que se han apuntado al curso.

Se han inscrito **111**.

4.- Numero de MILCOM en activo que se han apuntado al curso.

Se han inscrito **16**.

5.- Numero de MILCOM RED que se han apuntado al curso.

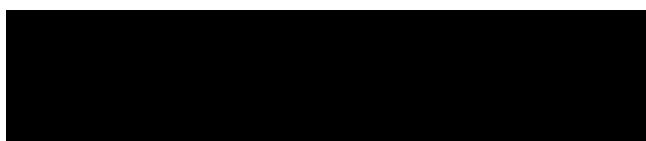
Se han inscrito **8**.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente en cada caso (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y ENSEÑANZA MILITAR

Por suplencia, EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA MILITAR



Pedro José García Cifo.

CORREO ELECTRÓNICO:

odir.digerem.simendef@mde.es

Pag. 2 de 2 páginas

Pº DE LA CASTELLANA, 109
28071 - MADRID
TEL.: 91 395 50 00